



Tienen que participar en este proceso **todos los alumnos/as que se incorporen por primera vez al sistema educativo** en un centro docente de la Región (público o concertado), **que vayan a iniciar una nueva etapa de estudios en un centro distinto al actual**, o bien, que **deseen cambiar de centro**.

¿CÓMO REALIZO MI SOLICITUD?

- Si tenemos el sistema **Cl@ve** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o **Usuario y Contraseña de EducamosCLM** (la podemos obtener en las Secretarías de los Centros Educativos): Completamos la solicitud en la plataforma **EducamosCLM** (<https://educamosclm.castillalamancha.es>), en el espacio de la Secretaría Virtual y **firmamos la solicitud digitalmente los dos tutores**.
- Deberá presentarse una única solicitud por cada alumno/a.
- Debe tener una cuenta de correo electrónico.

¿QUÉ FECHAS DEBO TENER EN CUENTA?

- **Del 6 al 28 de febrero:** Plazo de presentación de solicitudes. Ambos inclusive.
- **1 de febrero:** Publicación de vacantes provisionales.
- **20 de abril:** Publicación del **Baremo provisional** y número de desempate adjudicado. **Reclamaciones hasta el 25 de abril (ambos incluidos)**.
- **24 de abril:** Sorteo público para resolver situaciones de empate.
- **Entre el 8 y 19 de mayo:** Información a familias sobre escolarización provisional de alumnado de inclusión educativa.
- **2 de junio:** Publicación del **Baremo Definitivo y la Resolución Provisional**. **Reclamaciones hasta el 6 de junio**.
- Desde el **5 de junio hasta el 12 de junio:** Plazo máximo para renunciar a participar en el Proceso de Admisión de Alumnado.
- **15 de junio:** Comienzo del "plazo extraordinario" de solicitudes.
- **29 de junio:** **Publicación de la Resolución Definitiva del Proceso de Admisión de Alumnado**.
- **Formalización de matrícula: entre el 30 de junio y el 6 de julio** en el centro o a través de EducamosCLM.
- **30 de junio al 6 de julio:** Plazo de solicitudes a vacantes resultantes para agrupamiento de hermanos y mejora de opción. (Sólo participantes en el proceso de admisión).
- **20 de Julio:** Adjudicación de vacantes resultantes: agrupamiento de hermanos/as y mejora de opción. Matriculación del 21 al de julio por EducamosCLM. 1 de septiembre matriculación en los centros educativos.
- **7 de septiembre:** 1ª Adjudicación de solicitudes de plazo extraordinario presentadas desde del 15 de junio a 25 de agosto.
- **Después del 7 de septiembre.** Asignación de vacantes para solicitudes extraordinarias presentadas a partir del 26 de agosto.



¿CÓMO SE APLICA EL BAREMO?

1. Existencia de hermanos/as matriculados en el centro, padres, madres o tutores/as legales que trabajen en el mismo:

- Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro: 10 puntos.
- Existencia de padres, madres o tutores o tutoras legales que trabajen en el centro: 8 puntos.

El conjunto de puntos del apartado 1 no podrá ser superior a 10 puntos.

2. Proximidad del domicilio: 10 puntos.

3. Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno/a, o en alguno de los progenitores, tutores/as legales, hermanos/as (máximo 3 puntos):

- Por discapacidad en el alumno/a solicitante: 3 puntos.
- Por discapacidad en alguno de los progenitores o tutores/as legales del alumno/a: 3 punto.
- Por discapacidad en alguno de los hermanos/as del alumno/a solicitante: 1 punto.

4. Condición legal de familia numerosa (máximo 2 puntos):

- Familia numerosa de categoría especial: 2 puntos.
- Familia numerosa de categoría general: 1 punto.

5. Condición de familia monoparental: 2 puntos.

6. Alumnado nacido de parto múltiple: 2 puntos.

7. Situación de acogimiento familiar del alumno/a: 2 puntos.

8. Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: 2 puntos.

9. Rentas anuales per cápita de la unidad familiar (máximo 1 punto):

- Rentas per cápita igual o inferior al Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (Iprem) anual del año 2021 (7.908,60 €): **1 punto**.
- Rentas per cápita que no supere el doble del Iprem anual del año 2021: **0,5 puntos**.
- Rentas per cápita superior al doble del Iprem anual del año 2021: **0 puntos**.

La renta anual per cápita familiar se obtendrá sumando el Nivel de Renta del ejercicio fiscal 2021 de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivían en la misma en dicho ejercicio.

El nivel de Renta se determinará del siguiente modo:

- Si ha presentado Declaración de la Renta 2021: Suma de las casillas **435 y 460**.





- b. Si no ha presentado Declaración de la Renta 2021 se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el **Certificado Tributario de IRPF de 2021**, expedido por la Agencia Tributaria:

Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención - Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

10. Expediente académico, sólo en caso de Bachillerato (máximo 5 puntos).

11. En caso de empate en la aplicación del baremo prevalecerá el siguiente orden:

- 1º. **Hermanos/as** matriculados en el centro.
- 2º. Mayor puntuación en el apartado de **proximidad** al centro.
- 3º. Existencia de padres, madres o tutores/as legales que **trabajen en el centro**.
- 4º. Existencia de **discapacidad** en el alumno/a, o en alguno de sus padres, madres, tutores/as legales o hermanos/as.
- 5º. Situación de **acogimiento** familiar del alumno o la alumna.
- 6º. **Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo**.
- 7º. **Alumnado nacido de parto múltiple**.
- 8º. **Condición legal de familia numerosa**.
- 9º. **Condición de familia monoparental**.
- 10º. **Rentas** anuales de la unidad familiar.
- 11º. Expediente académico, en el caso de enseñanzas de Bachillerato.

Aplicados los citados criterios de desempate y de persistir el empate se ordenarán las solicitudes de acuerdo con un **sorteo público** de carácter regional.

PIDE CITA PREVIA Y TE AYUDAREMOS



Si la solicitud se va a realizar en la **Secretaría** hay que traer las credenciales de Papás 2.0 de los dos tutores/as, las fotocopias del DNI del padre, de la madre o de los tutores/as, del solicitante (si no lo posee fotocopia del libro de familia), carné de familia numerosa, certificado de minusvalía, renta...

En los casos que sólo haya un tutor/a legal, se deberá aportar una Declaración Responsable acompañada de los documentos que acrediten esa situación.

Más información en educa.jccm.es.